



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-009839

Res. 6770/2022

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.

VISTO: La Resolución N° 6626/2023, de fecha 22 de diciembre de 2022, por la cual se confirmó a Profesores Agrarios Interinos que hayan accedido a los mismos por Llamado a Nivel Nacional desde el 1º/03/2023 al 29/02/2024 y/o hasta nueva Resolución;

RESULTANDO: que se padeció error en el listado de docentes que se confirmaron;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente subsanar el error cometido, rectificando la Resolución mencionada en el VISTO de la presente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Rectificar el Numeral 1) de la Resolución N° 6626/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, estableciendo que donde dice: "Instructor Agrario – 3.491.060-1 – DA FONSECA FONTEROSA, Walter Osmar - Escuela Agraria Sarandí Grande"...debe decir: Instructor Agrario – 3.491.060-1 – DA FONSECA FONTEROSA, Walter Osmar - Escuela Agraria de Florida...
- 2) Excluir del Numeral 1) de la citada Resolución como Instructor Agrario a la Prof. Ana María PERALTA ABELENDA (C.I. 5.003.703-5) del Anexo Rincón del Cerro, como Maestro de Manualidades Agrarias al Prof. Marcelo Andrés BANCHERO BARALE (C.I. 3.979.094-1) de la Escuela Agraria Fray Bentos y

como Maestro Técnico Jefe de Internado a los docentes: Roberto Virgilio BENTANCUR OLASE (C.I. 3.926.042-5) de la Escuela Superior de Lechería Colonia Suiza; Rosina Lucia CORNU FANS (C.I. 3.058.699-9) de la Escuela Agraria de Fray Bentos, y Verónica Analía MOURGLIA BARCAS (C.I. 4.387.251-1) de la Escuela Agraria de Rosario.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar a los docentes a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y Gestión Educativa y por su intermedio a las Inspecciones y centros educativos correspondientes y a los Campus Regionales de Educación Tecnológica Centro y Litoral Sur y por su intermedio a los centros educativos correspondientes, a los Programas de Educación para el Agro y Gestión de Recursos Humanos (UAT – FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamentos de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vp